



SECCIÓN II
ADMINISTRACIÓN LOCAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE BIZKAIA

Getxo Kirolak

Plan Estratégico de Subvenciones 2023-2027 de Getxo Kirolak

Por resolución de presidencia de Getxo Kirolak número 297/2023, de fecha 24 de noviembre de 2023 fue aprobado el Plan Estratégico de Subvenciones 2023-2027 de Getxo Kirolak, cuya parte dispositiva establece, entre otras:

1. Aprobar el Plan Estratégico de Subvenciones de Getxo Kirolak 2023-2027, que se acompaña a la presente publicación.

En Getxo, a 12 de febrero de 2024.—El Presidente de Getxo Kirolak, Álvaro González Pérez



ANEXO
PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL O.A.L. GETXO KIROLAK
PERIODO 2023-2027

ÍNDICE

- 1. Introducción.**
 - 1.1. *Consideraciones previas.*
 - 1.2. *Naturaleza jurídica.*
 - 1.3. *Competencia.*
 - 1.4. *La Base de Datos Nacional de Subvenciones. BDNS.*
- 2. Ámbito subjetivo.**
- 3. Ámbito temporal.**
- 4. Líneas básicas de las Bases reguladoras y convocatorias.**
 - 4.1. *Misión.*
 - 4.2. *Principios generales.*
 - 4.3. *Objetivos Generales del Plan estratégico.*
 - 4.4. *Líneas estratégicas.*
 - 4.5. *Procedimiento de concesión.*
 - 4.6. *Plazo de ejecución.*
 - 4.7. *Financiación.*
- 5. Control y Seguimiento del Plan.**
- 6. Informe Anual.**
- 7. Títulos competenciales.**
- 8. Transparencia.**
- 9. Líneas específicas.**

Anexo.— Líneas estratégicas y objetivo específicos

1. Introducción

1.1. *Consideraciones previas*

La legislación vigente en materia de subvenciones, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones tiene como objetivo fundamental que la actividad pública tradicionalmente conocida como de fomento y promoción se desarrolle dentro de los parámetros que la propia ley impone, estableciendo los mecanismos adecuados para su control previo y evaluación posterior, sobre la base de los siguientes objetivos básicos:

- Favorecer el fomento de la actividad de interés público y general que realiza la sociedad civil estructurada y articulada en asociaciones y entidades, y también mediante particulares.
- Fomentar la promoción e inclusión social de los individuos mediante ayudas económicas a aquellos ciudadanos que se encuentren en determinadas situaciones de vulnerabilidad social.

Y para ello, la legislación obliga al sometimiento de esta actividad a los principios de:

- Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.
- Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante.
- Control de la discrecionalidad administrativa.
- Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.



Así la legislación estatal introduce como elemento de gestión e instrumento para la mejora de la eficacia en las actuaciones de las Administraciones Públicas la necesidad de elaborar, en cada administración, un Plan Estratégico de Subvenciones, que permita relacionar los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

Las bases reguladoras de cada subvención harán referencia al Plan estratégico de subvenciones en el que se integran, señalando de qué modo contribuyen al logro de sus objetivos; en otro caso, deberá motivarse por qué es necesario establecer la nueva subvención, incluso aun no habiendo sido prevista en el Plan, y la forma en que afecta a su cumplimiento.

En la actualidad, el Ayuntamiento de Getxo cuenta con la Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Getxo y sus organismos autónomos en vigor desde el 7 de abril de 2022, aprobada inicialmente mediante acuerdo plenario de 23 de diciembre de 2021 y aprobada definitivamente, al no haberse presentado ninguna reclamación o sugerencia en el plazo conferido.

Tal como dispone la Ordenanza en su artículo 4 «1. El Ayuntamiento de Getxo y sus organismos autónomos, con carácter previo al establecimiento de subvenciones, deberán concretar en planes estratégicos de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria. 2.- Los planes estratégicos de subvenciones serán aprobados por la Alcaldía o Presidencia de los organismos autónomos. Tendrán una vigencia de cuatro años, salvo que, motivadamente, sea conveniente establecer un plazo diferente. 3.- Los planes estratégicos tienen carácter programático y su contenido no crea derechos ni obligaciones; su efectividad quedará condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo entre otros condicionantes a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio».

El presente Plan Estratégico ha sido elaborado con la participación de todas las Áreas y Unidades responsables de la gestión de subvenciones en el organismo.

1.2. *Naturaleza jurídica*

Los Planes Estratégicos de Subvenciones son un instrumento de gestión de carácter programático, que carece de rango normativo, que no supone una incidencia directa en la esfera de los particulares, ni su aprobación genera derechos ni obligaciones para la administración.

Su efectividad queda condicionada a la aprobación de las correspondientes convocatorias de las diferentes líneas de subvención o subvenciones nominativas, así como de las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

1.3. *Competencia*

El órgano competente para la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones es la Presidencia, der conformidad al artículo 11.n) de los Estatutos del O.A.L. Getxo Kirolak. En relación con lo dispuesto en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases del Régimen Local, norma básica para la atribución de competencias entre las entidades locales.

1.4. *La Base de Datos Nacional de Subvenciones. BDNS*

Asimismo, la totalidad de las administraciones públicas deben de suministrar información de manera permanente sobre las convocatorias y las subvenciones concedidas a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en aras de cumplir debidamente con los nuevos criterios de transparencia y publicidad que guían la creación de dicha Base de Datos.



En este sentido constan realizadas las correspondientes altas de usuarios en la BDNS de la Intervención como administrador institucional y del resto del personal técnico municipal gestor de expedientes en materia de subvenciones como usuarios/as autorizados/as en la misma.

2. Ámbito subjetivo

El presente Plan Estratégico de Subvenciones del O.A.L. Getxo Kirolak incluye las subvenciones concedidas.

3. Ámbito temporal

El ámbito temporal del presente Plan Estratégico de Subvenciones tendrá un periodo de vigencia de cuatro años contados desde su aprobación (ejercicio 2023 desde su aprobación hasta la fecha que corresponda de 2027). No obstante, anualmente, se procederá en su caso a la actualización o modificación por la Presidencia, del Plan de acuerdo con la información relevante disponible derivada del proceso de seguimiento del mismo y en particular, a la vista del informe anual previsto en el apartado sexto.

En todo caso, tanto el plan como sus actualizaciones tendrán reflejo en las correspondientes partidas y aplicaciones de gasto del capítulo IV que figuren en los Presupuestos Municipales del ejercicio en vigor, tanto para las subvenciones directas como para las de convocatoria en concurrencia competitiva.

4. Líneas básicas de las bases reguladoras y de las convocatorias para la concesión de subvenciones

Las líneas básicas generales de las Convocatorias, Convenios y Resoluciones para la concesión de subvenciones, independientemente de los objetivos específicos de cada una de las líneas estratégicas formuladas en el Plan, son los siguientes:

4.1. Misión

La misión, razón de ser, del conjunto de la actividad subvencional del O.A.L. Getxo Kirolak queda formulada así:

«Impulsar, promover y potenciar la participación de la sociedad civil estructurada de nuestro municipio en los distintos ámbitos de gestión municipal de interés concurrente, apoyando económicamente la labor y los proyectos de interés general desarrollados por el tejido asociativo, así como propiciar la inclusión social de los individuos mediante ayudas económicas a aquellos ciudadanos que se encuentren en determinadas situaciones de vulnerabilidad social, todo ello en defensa del principio de igualdad de oportunidades».

4.2. Principios Generales

La regulación jurídica en materia de subvenciones en el ámbito básico estatal establece unos principios generales de actuación, que son elementos fundamentales del Plan Estratégico y que deben regir la gestión municipal en materia de subvenciones.

- a) Publicidad y concurrencia, mediante convocatoria previa en la que se garantice la concurrencia e igualdad en la distribución de fondos públicos, ello sin perjuicio de la posible concesión directa que, de conformidad con lo establecido en cada una de las normas aplicables, deberá contar con las debidas disponibilidades presupuestarias previo.
- b) Objetividad en el proceso de asignación de fondos públicos, fijando los criterios y su ponderación para la selección de los proyectos y actividades en el caso de concurrencia.
- c) Igualdad y no discriminación, entre la ciudadanía, entre los distintos sectores y entre los colectivos.



- d) Transparencia en el proceso de asignación de recursos públicos, tanto el proceso de concesión, como en la publicación de los resultados.
- e) Eficacia en el cumplimiento de los objetivos, con el establecimiento de un procedimiento de seguimiento y control de las subvenciones concedidas por parte de los servicios, unidades y entidades gestoras.
- f) Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, con la valoración de las subvenciones y la asignación a los proyectos más eficientes. Todos esos principios son aplicables al conjunto de las líneas y programas de subvención del Ayuntamiento.

4.3. *Objetivos Generales*

Son objetivos generales del presente Plan Estratégico y de las diferentes líneas de ayudas y subvenciones del O.A.L. Getxo Kirolak para los ejercicios 2023-2027 los siguientes:

- 1. Fomento, desarrollo y promoción del deporte y la actividad física en el municipio de Getxo
- 2. Acercamiento del deporte de iniciación a la población para impulsar la práctica deportiva en instalaciones convencionales y/o en la calle mediante eventos.
- 3. Promover la formación del personal técnico destinado al deporte base y de competición y
- 4. La promoción de proyectos deportivos estratégicos.

4.4. *Líneas Estratégicas de Actuación para el periodo 2023-2027*

Las líneas estratégicas de actuación recogidas en el presente Plan Estratégico en el que se integran las diversas líneas u objetivos específicos de subvenciones del O.A.L. Getxo Kirolak, son las siguientes:

Área de Competencia	Línea Estratégica (2023-2027)	Objetivos específicos (2023-2027)
OAL Getxo Kirolak	1. Promoción Deporte	1.1. Desarrollo del deporte base.
		1.2. Actividades deportivas de competición y deportistas de rendimiento.
		1.3. Actividades sobrevenidas.
		1.4. Eventos deportivos y de actividad física.
		1.5. Promoción del deporte autóctono.
		1.6. Apoyo a actividades de deporte extremo.
		1.7. Actividades deportivas en fiestas populares.
		1.8. Equipaciones Marca Getxo.
		1.9. Proyectos deportivos estratégicos.
		1.10. Inversión en material de deportes náuticos.
		1.11. Actos conmemorativos.
		1.12. Promoción del deporte femenino
		1.13. Situaciones de alarma, emergencia y de catástrofe

No se incluyen las aportaciones dinerarias que en concepto de cuotas, tanto ordinarias como extraordinarias, realice Getxo Kirolak a favor de las asociaciones, ni las subvenciones a los grupos políticos municipales, ya que no están comprendidas en el ámbito de aplicación de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.



Las cuantías previstas para cada una de las líneas serán las recogidas en el Presupuesto General del Ayuntamiento de cada ejercicio.

La ejecución de las líneas de actuación quedará por tanto condicionada y limitada a la concreta consignación de las mismas en el correspondiente presupuesto anual.

4.5. *Procedimiento de concesión*

El O.A.L. Getxo Kirolak deberá aplicar en materia de subvenciones y ayudas los principios y procedimientos recogidos en la Ley General de Subvenciones, estableciendo como tipos de subvención:

- Subvenciones concedidas en régimen de concurrencia competitiva.
- Subvenciones nominativas previstas en el presupuesto.
- Subvenciones concedidas de forma directa por razones de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.
- Subvenciones cuyo otorgamiento o cuantía sean impuestas por una norma de rango legal.

Con carácter general, la subvenciones se concederán en régimen de concurrencia competitiva; además de eso, podrán concederse de forma directa aquellas subvenciones que figuren como nominativas en los presupuestos municipales; y para aquellos supuestos en los que de acuerdo con la naturaleza de la subvención, la urgencia o el interés público de la misma, se requiera un tipo de procedimiento de concesión distinto podrá utilizarse, de acuerdo a la legislación vigente, previa la justificación correspondiente.

En las correspondientes convocatorias deberá recogerse el procedimiento adecuado a cada una de las líneas de subvención que se regulen.

4.6. *Plazos de ejecución*

Con carácter general, las subvenciones municipales tendrán un plazo de ejecución anual, siendo el periodo elegible a efectos de ejecución el año natural.

En aquellos supuestos en los que las circunstancias hagan conveniente la fijación de un plazo de ejecución que se extienda a otro ejercicio diferente al de la concesión, o la modificación del plazo general de ejecución, se deberán recoger estas condiciones expresamente en las correspondientes convocatorias, convenio o resolución de subvenciones, siempre y cuando ella sea posible conforme a la normativa presupuestaria y demás que resulte de aplicación en vigor.

Se prevé la posibilidad de subvenciones de carácter plurianual si así se aprueba en los presupuestos municipales.

4.7. *Financiación*

La efectividad de las líneas de ayudas y subvenciones incluidas en el presente plan quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el correspondiente presupuesto anual.

Previo a la concesión de cualquier tipo de subvención se procederá a la tramitación de la autorización del gasto correspondiente, excepto que se tramiten las convocatorias por el procedimiento de tramitación anticipada, en que se solicitará y acompañará al expediente certificado de crédito posterior, quedando condicionada la convocatoria a la disponibilidad real de crédito en el momento de su ejecución.



5. Control y seguimiento del plan estratégico de subvenciones

El control y seguimiento del presente Plan Estratégico de Subvenciones del O.A.L. Getxo Kirolak se realizará de forma anual, en dos aspectos:

- Control económico - financiero y de legalidad de las subvenciones concedidas, que está encomendado a la Intervención General del Ayuntamiento que se realizará en las condiciones recogidas en la legislación vigente y en su caso, en la normativa propia desarrollada al efecto por la misma.
- Control y seguimiento del Plan, que será realizado en base a la memoria justificativa a elaborar por cada unidad gestora de subvenciones durante el primer cuatrimestre del ejercicio siguiente al que se refiera.

Dicha memoria justificativa contendrá las siguientes especificaciones:

- Información de cada línea y tipo de subvención, que recogerán las subvenciones concedidas, las justificadas, las renunciadas y las reintegradas (o en procedimiento de reintegro).
- El grado de cumplimiento de los objetivos específicos mediante sus correspondientes indicadores, y de su plazo de consecución.
- Los costes efectivos en relación a los previsibles de su plan de acción.
- Impacto y efectos sobre la realidad en la que se ha pretendido incidir.
- Repercusiones presupuestarias y financieras que se derivan de la aplicación del Plan.
- Conclusiones o valoración global.
- Sugerencias para la elaboración del siguiente Plan Estratégico de Subvenciones.

6. Informe anual

Anualmente se presentará ante la Presidencia un informe elaborado en base a la documentación a que se refiere el apartado anterior, en relación a las diferentes líneas, en el que se muestren las acciones ejecutadas, el resumen de las subvenciones otorgadas, y la valoración global de las mismas.

7. Títulos competenciales

Habrà de tenerse en cuenta lo establecido en la Ley 7/1985 RBRL, tras las modificaciones introducidas por así como en la Ley 2/2016, de 7 de abril, de Instituciones Locales de Euskadi, y su normativa de desarrollo.

Los títulos competenciales de cada una de las líneas estratégicas deben entenderse condicionados en todo caso, por la habilitación que de las mismas establezca finalmente el desarrollo reglamentario de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, así como por la Ley autonómica 2/2016, de 7 de abril, de Instituciones Locales de Euskadi, y su normativa de desarrollo.

En todo caso, tanto el plan como sus actualizaciones tendrán reflejo en las correspondientes partidas y aplicaciones de gasto del capítulo IV y capítulo VII.

8. Transparencia

Todas las subvenciones concedidas por el O.A.L. Getxo Kirolak, en cada una de sus líneas estratégicas, programas de ayuda y convocatorias serán publicadas anualmente, aparte de en la BDNS, en la WEB municipal, indicando la entidad receptora, cuantía de la misma y proyecto o acción a la que va destinada.

No serán publicadas las subvenciones concedidas cuando la publicación de los datos del beneficiario en razón del objeto de la subvención pueda ser contraria al respeto y salvaguarda del honor, a la intimidad personal o familiar de las personas físicas en virtud de lo establecido en la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen, y haya sido previsto en su normativa reguladora.



9. Líneas estratégicas de actuación

ANEXO

Como Anexo al presente plan se recogen en el A.2. las Fichas de Línea Estratégica, (una por cada una de las 13 líneas estratégicas del mismo) en las que constan el objetivo estratégico de la línea estratégica y los objetivos específicos de subvenciones municipales, con el contenido que determina el artículo 12.1 a), b) y c) del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

A1. Porcentaje subvencionable de los proyectos y actividades

Con carácter general el gasto subvencionable será un determinado porcentaje del gasto total del proyecto o actividad subvencionada, para todas las líneas estratégicas, dicho porcentaje máximo de financiación se fijará para cada una de las líneas en su correspondiente convocatoria, o en el texto del convenio o resolución.

Excepcionalmente, podrá establecerse que el gasto subvencionable pueda alcanzar el máximo del gasto total del proyecto o actividad subvencionada (100%), lo que se hará constar en la convocatoria o el texto del convenio o resolución, debiéndose aportar informe justificativo del servicio gestor.

A2. Fichas detalle de cada Línea Estratégica

Anexo A2

Anexo A2. Plan Estratégico Subvenciones 2023-2027
Área de competencia: O.A.L. Getxo Kirolak
Línea estratégica número 1 promoción del deporte (y actividad física)
Objetivo Estratégico
Fomento, desarrollo y promoción del deporte y la actividad física en el municipio de Getxo y acercamiento del deporte de iniciación a la población para impulsar la práctica deportiva en instalaciones convencionales y/o en la calle mediante eventos. Así como promover la formación del personal técnico destinado al deporte base y de competición y la promoción de proyectos deportivos estratégicos.
Objetivo Específico
— Promocionar escuelas deportivas de iniciación y con un mínimo número de practicantes y fomentar la actividad física y dar visibilidad a la práctica deportiva en el municipio.
— Promocionar la actividad de asociaciones, fundaciones y clubes deportivos en las categorías federadas y dar visibilidad a la práctica deportiva en el municipio.
— Apoyar la actividad de los clubes de categorías federadas que accedan a competiciones, torneos y fases de acceso a categorías superiores, como actividades sobrevenidas.
— Promocionar la actividad física y el deporte mediante la gestión de eventos tanto de competición como de participación e implicar a los clubes y asociaciones en el fomento de la práctica deportiva en el municipio.
— Impulsar la recuperación, mantenimiento y desarrollo de eventos y actividades que guarden relación con los juegos y deportes tradicionales vascos, así como promocionar el Uso del Euskera y las actividades Inclusivas.
— Impulsar y apoyar la realización de actividades de deportistas en deportes de riesgo o extremos
— Promover la actividad física popular mediante el apoyo a la realización de actividades de carácter deportivo en fiestas populares del municipio
— Apoyar a los clubes y asociaciones en la obtención de equipaciones que integren la Marca Getxo para crear una imagen uniforme en el municipio
— Apoyar eventos y actividades deportivas que se enmarquen dentro de proyectos de Áreas Estratégicas de Getxo y promocionar la imagen de Getxo a nivel internacional mediante el apoyo en financiación para la realización de eventos deportivos oficiales que se celebren en el municipio



Anexo A2. Plan Estratégico Subvenciones 2023-2027
Área de competencia: O.A.L. Getxo Kirolak
Línea estratégica número 1 promoción del deporte (y actividad física)
— Promover la renovación y mantenimiento en perfecto estado de los materiales y flota utilizados por los clubes de deportes náuticos
— Promover la organización de actos conmemorativos de clubes históricos que se han convertido en referentes del deporte en Getxo
— Promover e impulsar el deporte femenino mediante el apoyo a clubes y entidades que realicen su actividad u otros eventos deportivos con alta participación femenina.
— Paliar el quebranto económico experimentado por los clubes y/o asociaciones deportivas, como consecuencia de las medidas adoptadas por las autoridades públicas dadas unas circunstancias de alarma, emergencia y situaciones catástrofe.
Efecto Pretendido
— Dar respuesta a las máximas solicitudes registradas
— Promocionar Escuelas Deportivas de iniciación y con un mínimo número de practicantes
— Promocionar la actividad de clubes deportivos en las categorías federadas
— Promocionar eventos a través de los clubes deportivos y fomentar la actividad física y el deporte
— Promocionar el deporte autóctono
— Promocionar el deporte extremo
— Promocionar las actividades deportivas en fiestas populares
— Promocionar la Marca Getxo a través de las equipaciones de los equipos de los clubes y asociaciones del municipio
— Promocionar Escuelas Deportivas de iniciación de deporte náutico y con un mínimo número de practicantes
— Promocionar el deporte femenino, así como su participación en eventos y actividades deportivas
— Visualizar la modalidad deportiva en el municipio
— Fomentar la participación de deportistas de rendimiento de Getxo
— Fomentar la actividad física popular no competitiva en la calle y visualizar la actividad de los clubes en espacios deportivos no convencionales (la calle)
— Fomentar la actividad física popular no competitiva y visualizar la modalidad deportiva náutica en el municipio
— Fomentar la actividad física competitiva y visualizar la modalidad deportiva en el municipio
— Financiar proyectos y actividades deportivas estratégicas
— Colaborar en la financiación de actos conmemorativos
— Apoyar a los clubes y equipos femeninos
— Mantener la actividad deportiva de fomento en sus diferentes modalidades
Plazo de Consecución
Anual
La línea 8 cada cuatro años
Procedimiento de concesión
El procedimiento de concesión para la ejecución de las líneas estratégicas se realizará en concurrencia competitiva, y en alguna otras líneas.
Nominativa.
Forma de medir la consecución del efecto pretendido (indicador para cada objetivo específico)
Línea 1
1. Dar respuesta a las máximas solicitudes registradas
2. Promocionar escuelas deportivas de iniciación y con un mínimo número de practicantes.



Anexo A2. Plan Estratégico Subvenciones 2023-2027
Área de competencia: O.A.L. Getxo Kirolak
Línea estratégica número 1 promoción del deporte (y actividad física)
3. Visualizar la modalidad deportiva en el municipio.
Línea 2
1. Dar respuesta a las máximas solicitudes registradas
2. Promocionar la actividad de clubes deportivos en las categorías federadas.
3. Visualizar la modalidad deportiva en el municipio.
4. Fomentar la participación de deportistas de rendimiento en Getxo.
Línea 3
1. Dar respuesta a las máximas solicitudes registradas
2. Promocionar la actividad de clubes deportivos en las categorías federadas.
Línea 4
1. Dar respuesta a las máximas solicitudes registradas
2. Promocionar eventos a través de los clubes deportivos y fomentar la actividad física y el deporte.
3. Fomentar la actividad física popular no competitiva en la calle y visualizar la actividad de los clubes en espacios deportivos no convencionales (la calle)
Línea 5
1. Dar respuesta a las máximas solicitudes registradas
2. Promoción del deporte autóctono.
Línea 6
1. Dar respuesta a las máximas solicitudes registradas
2. Promoción del deporte extremo
Línea 7
1. Dar respuesta a las máximas solicitudes registradas
2. Promoción de actividades deportivas en fiestas populares
Línea 8
1. Dar respuesta a las máximas solicitudes registradas
2. Promoción de la Marca Getxo a través de las equipaciones de los equipos de los clubes y asociaciones del municipio
Línea 9
1. Dar respuesta a las máximas solicitudes registradas
2. Financiar proyectos y actividades deportivas estratégicas
3. Fomentar la actividad física competitiva y visualizar la modalidad deportiva en el municipio.
Línea 10
1. Dar respuesta a las máximas solicitudes registradas
2. Promocionar escuelas deportivas de iniciación de deporte náutico y con un mínimo número de practicantes.
3. Fomentar la actividad física popular no competitiva y visualizar la modalidad deportiva náutica en el municipio.
Línea 11
1. Dar respuesta a las máximas solicitudes registradas
2. Colaborar en la financiación de actos conmemorativos
Línea 12



Anexo A2. Plan Estratégico Subvenciones 2023-2027
Área de competencia: O.A.L. Getxo Kirolak
Línea estratégica número 1 promoción del deporte (y actividad física)
1. Dar respuesta a las máximas solicitudes registradas
2. Promocionar el deporte femenino
3. Apoyar a los clubes y equipos femeninos
4. Promocionar la participación femenina en eventos y actividades deportivas
Línea 13
1. Mantener la actividad deportiva de fomento en sus diferentes modalidades.
Fuentes de financiación
El presupuesto municipal de acuerdo con las aplicaciones presupuestarias
Costes Económicos
Los costes previstos serán hasta el máximo de las disponibilidades presupuestarias destinadas.
Plan de acción
Se llevará a cabo a través de una convocatoria anual.